

**GRABADOR DE DIRECTOS DE LAS EMISIONES DE
CONTINUIDAD PARA FONDOS DOCUMENTALES**

GRABADOR DE DIRECTOS DE LAS EMISIONES DE CONTINUIDAD PARA FONDOS DOCUMENTALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En 2013 se implementó en Torrespaña un sistema de grabación de las emisiones de las continuidades, con una capacidad de hasta 8 canales en Definición Estándar y Alta Definición, para resolver la necesidad planteada por el área de Fondos Documentales de disponer para su archivado de aquellos programas, principalmente directos, de los que no se tuviera una copia antes de su emisión. Se dimensionó para la grabación de los canales La1, La2, 24H, Clan y La1 HD, haciendo uso para ello de sus señales ONAIR sin elementos gráficos de personalización del canal.

Se planteó como un sistema automatizado y desasistido, que fuera segmentando y compactando los contenidos solicitados según se fueran emitiendo, eliminando aquellos elementos intermedios, como promociones, ajustes y cortinillas, que no fueran necesarios para su archivado.

Este sistema, todavía en uso, se encuentra fuera de soporte y ha quedado obsoleto. En 2022 se averió el sistema almacenamiento compartido donde se alojaban los lazos de grabación de las emisiones, teniendo que ser sustituido por un equipo idéntico que no podía ser nuevo debido a que había dejado de fabricarse y ya no se disponía de repuestos.

Mediante este expediente se pretende actualizar este sistema, incorporando además la grabación del canal TDP, procedente de las continuidades de Sant Cugat, y del canal La1 UHD, cuya emisión se realiza en el entorno 3-4 de las continuidades de Torrespaña en tecnología IP SMPTE ST 2110. El sistema se va a dimensionar para realizar la grabación de tres canales en Alta Definición (La1, La2 y TDP) y un canal en Ultra Alta Definición (La1 UHD), con una capacidad para almacenar los últimos 10 días de emisión.

Además, se quiere modificar ligeramente el flujo de trabajo para la realización del segmentado, realizando éste una vez llegadas las peticiones desde Fondos Documentales, a los 3-4 días de la emisión, en lugar de inmediatamente según se están emitiendo los contenidos, como en el sistema actual. De esta manera se pretenden minimizar los errores producidos en la segmentación y el compactado.

Además, se va a dotar al sistema de una herramienta de edición manual, que permita realizar ediciones al corte sobre los contenidos de la emisión almacenados, con el objetivo de subsanar los posibles errores producidos en el flujo de segmentado automático, o para resolver peticiones puntuales de archivado.

Para el envío de la señal ONAIR de TDP desde Sant Cugat a Torrespaña se requiere hacer uso de emisores y receptores de señales de vídeo a través de protocolo SRT, por lo que también será necesario el suministro de dicho equipamiento.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El actual sistema de grabación de las emisiones de las continuidades para su archivado en Fondos Documentales ha quedado obsoleto y es necesario sustituirlo y ampliarlo para incorporar señales en UHD. La Dirección de Operaciones no dispone de un sistema equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: CODIFICADOR/DECODIFICADOR DE FLUJOS IP COMPRIMIDOS.
- LOTE 2: SISTEMA DE GRABACIÓN DE EMISIONES PARA FONDOS DOCUMENTALES.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que presenta oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del lote o lotes a los que presenta oferta, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 1 referencia de prestaciones similares al objeto del contrato, realizada en los últimos tres años, cuyo importe sea igual o superior al 50 % del valor estimado del lote o lotes a los que presenta oferta.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida trabajos similares de suministros de equipamiento broadcast relacionado con almacenamiento y servidores de vídeo, y en el caso del lote 2 que también incluya instalación y puesta en marcha. 1 referencia es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Para el Lote 1:

Se valoran con 10 puntos como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio 90 puntos. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Para el Lote 2:

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 50 % los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

Se valoran con hasta 24 puntos criterios sujetos a juicio de valor, la calidad de la solución ofertada según se describa en la documentación presentada, en base al grado de detalle y estructuración de la misma, además de la precisión de la información técnica incluida, para permitir en todo caso asegurar que la solución ofrecida cumple con todos los requisitos del pliego técnico.

Mediante la documentación aportada se valora en su conjunto la calidad de los servicios de ingeniería y de implementación de la instalación técnica propuestos, para conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos, en función de la descripción del desarrollo del proyecto y los recursos asignados a éste.

Se valora la idoneidad de la solución técnica, en base a los aspectos descritos en la documentación aportada que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el pliego técnico, tales como funcionalidades y prestaciones añadidas, mejoras que presenten, el grado de integración ofrecido por la solución con los sistemas e instalaciones operativas en RTVE y la facilidad de adaptación de la operación a los nuevos equipos o sistemas ofertados.

Se valoran con hasta 19 puntos como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio 57 puntos. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I202250T31F1, y el presupuesto de los centros de coste CC02SM6000 y CC01PF1050 están aprobados y contemplan esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 540.000,00 euros. Se ha calculado de la siguiente forma:

- El cálculo de este importe de licitación se basa en consultas de mercado.

Madrid, Junio de 2025